

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

# *Duodécima Sesión Extraordinaria 2019*

## *Consejo Universitario VI Legislatura*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO  
DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 de octubre de 2019  
Sede Administrativa de Garciadiego**

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

**Propuesta de Orden del día:**

1. Propuesta de punto de acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre afectación presupuestaria.
2. Punto de acuerdo para la emisión del aviso para la constitución del Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de coordinador del plantel Casa Libertad 2019-2021.
3. Punto de acuerdo para la modificación del calendario de la Convocatoria de Defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

QR

# 1. Propuesta de punto de acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre afectación presupuestaria.



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

COMISIÓN DE HACIENDA

**VI Consejo Universitario**  
Comisión de Hacienda  
UACM/CU/CH/H-040/2019

Ciudad de México, 1 de octubre de 2019.

**Asunto: Propuesta de Punto de Acuerdo de la  
Comisión de Hacienda sobre afectación presupuestaria**

**Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez**  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización de la  
Sexta Legislatura de la UACM

Por este medio le solicito muy atentamente incorporar en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo del 9 de octubre de 2019, el siguiente punto de acuerdo y los dos oficios anexos que presenta la Comisión de Hacienda. Agradezco de antemano la atención que preste a esta solicitud.

Reciba saludos cordiales,

Atentamente.

Dra. Aideé Irina Tassinari Azcuaga  
Secretaria Técnica Comisión de Hacienda.

Ccp: Archivo Comisión de Hacienda

---

Dr. Garciadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México  
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433  
[cu@uacm.edu.mx](mailto:cu@uacm.edu.mx) [www.cu.uacm.edu.mx](http://www.cu.uacm.edu.mx)

Página 1 de 2

Ciudad de México, 1ro de octubre de 2019.

## **Propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda**

### **Exposición de motivos y antecedentes**

El 20 de junio de 2019 el Pleno del Sexto Consejo Universitario aprobó el Acuerdo **UACM/CU-6/OR-01/022/19** que establece lo siguiente:

***PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Universitario ratifica el sentido de los acuerdos del Consejo Asesor CU/UACM/02/22-05 del 1 de marzo de 2005, el acuerdo CGI/UACM/03/24/05 del Consejo General Interno del 25 de noviembre de 2005, y las políticas establecidas en el Boletín Número 48 de la UACM, del 19 de abril de 2012, relativas a las transferencias; por lo que se deberá entender que la Tesorería turnará a la Rectoría las adecuaciones presupuestales superiores a 3 millones de pesos para que sean dictaminadas por la Comisión de Hacienda y sometidas al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en atención a la transparencia y la rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto de la Universidad.*

La aprobación de este punto acuerdo significó la recuperación de la normatividad vigente en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) sobre las afectaciones presupuestales a fin de cumplir la recomendación N°1 ASCM-139-16-14-UACM de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, instancia que observó que la administración de la UACM no acataba lo estipulado en sus propias normas en cuanto a adecuaciones presupuestarias mayores a tres millones de pesos.

El 20 de septiembre de 2019 la Comisión de Hacienda recibió el oficio (que se anexa) de la Encargada del Despacho de la Tesorería, Mtra. Raquel Torres Marín en la que solicita a la comisión de hacienda la afectación presupuestal por más de tres millones de pesos de

partidas de la Coordinación de Obras y Conservación a fin de dar operatividad al proceso de renovación de los elevadores del Plantel San Lorenzo Tezonco (se anexa oficio de la Coordinación de Obras y Conservación que explica los trabajos requeridos).

### **Fundamentación legal**

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) establece que la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario tiene la atribución y responsabilidad de dar seguimiento y control del cuidado y manejo del patrimonio universitario. En su Artículo 17, fracción V, la Ley dice que el Consejo Universitario tiene la atribución de *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y administrativas que expida* y Artículos 29 y 86, numeral XI del reglamento del Consejo Universitario.

Con base en el Acuerdo **UACM/CU-6/OR-01/022/19**, la Comisión de Hacienda propone al Pleno lo siguiente:

El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la solicitud número 1002356 de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3600, Coordinación de Obras y Conservación, en la que los recursos destinados a la partida 5691 por un importe de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) se integran a la partida 5621 a fin de que esta instancia cuente con los recursos suficientes para el suministro, instalación y puesta en marcha de 6 elevadores nuevos en el Plantel San Lorenzo Tezonco.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.  
Oficio No. UACM/Tesorería/O- 0451/2019.

**DRA. AIDEÉ I. TASINARI AZCUAGA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE**  
**HACIENDA DEL VI CONSEJO UNIVERSITARIO.**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al oficio UACM/CU/CH/O-023/2019, en el cual se establece que "las afectaciones por un monto mayor o igual a 3 millones serán turnadas a la Comisión de Hacienda para su dictamen y posterior aprobación en el Pleno del CU, como lo dicta el numeral 4.3 del boletín de la Universidad del 19 de abril de 2012, a decir: "(La Tesorería) Turnará a la Rectoría las adecuaciones presupuestarias, superiores a tres millones de pesos, para que sean dictaminadas por la Comisión de Hacienda y sometidas al pleno del Consejo Universitario para su aprobación".

Anexo a la presente, la solicitud número 1002356 de la UR 3600 Coordinación de Obras y Conservación, derivado de la necesidad de que el recurso destinado a la partida 5691 se integre a la partida 5621 para poder contar con los recursos suficientes y estar en condiciones de solicitar la adquisición y trabajos inmersos de los 6 elevadores del Plantel San Lorenzo Tezonco por un importe de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para su aprobación.

Sin más por el momento, le agradezco su atención a la presente.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRA. RAQUEL TORRES MARÍN**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DE LA TESORERÍA**

C.c.p Rectoría.  
Mtra. Aida Patricia Arenas Chiang. -Encargada del Despacho de la Secretaría General.  
Arq. Rubén Camacho Flores. -Coordinador de Obras y Conservación.

RTM/gmc

Dr. García Diego número 168, PB, Colonia Doctores, C.P. 06720  
Alcaldía Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

No. de Afectación: 1002356  
Ciudad de México, a 19 de SEPTIEMBRE de 2019

MTRA. RAQUEL TORRES MARIN  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA

El presente oficio tiene como finalidad el solicitar a usted se lleve a cabo la presente afectación presupuestal por un importe total de 3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100) M.N., misma que ha sido registrada en el Sistema Integral Administrativo con los siguientes datos.

Movimiento	Partida	Meta/Programa	Importe
AMPLIACION	5621	19-08.3600.001-000-000-000-3600-0017 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 6 ELEVADORES NUEVOS EN PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO	3,600,000.00
REDUCCION	5691	19-08.3600.001-000-000-000-3600-0017 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 6 ELEVADORES NUEVOS EN PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO	-3,600,000.00

**JUSTIFICACION**

REDUCCIÓN: EL RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA SE DESTINARÁ PARA LA ADQUISICIÓN Y TRABAJOS INMERSOS EN LOS 6 ELEVADORES DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.

AMPLIACIÓN: DERIVADO DE LA NECESIDAD DE QUE EL RECURSO DESTINADO A LA PARTIDA 5691 SE INTEGRO A LA PARTIDA 5621 PARA PODER CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES Y ESTAR EN CONDICIONES DE SOLICITAR LA ADQUISICIÓN Y TRABAJOS INMERSOS DE LOS 6 ELEVADORES DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.

**ATENTAMENTE**

RUBEN CAMACHO FLORES  
COORDINADOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN

Dr. García Diego número 168, PB. Colonia Doctores, C.P. 06720  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. [www.uacm.edu.mx](http://www.uacm.edu.mx)

Coordinación de Obras y Conservación

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019.  
UACM/COC/489/2019

**MTRA. AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA DEL VI CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

Estimada Mtra. Aideé Tassinari, en respuesta su correo institucional, donde solicita se le informe el estado de los 6 millones de pesos que se aprobaron en enero de este año para los elevadores de San Lorenzo Tezonco y la solicitud de integrar las partidas presupuestales 5661 y la 5621 de la meta 19-08.3600.001-000-000-000-3600-0017.

Al respecto, le comento que derivado de que en el POA 2019 se solicitaron 6 millones de pesos para la adquisición de 6 elevadores del Plantel San Lorenzo Tezonco, la Coordinación de Obras y Conservación llevó cabo un diagnóstico de todas las actividades inmersas que deben de contemplarse para poder sustituir los seis elevadores ya inservibles en los edificios A, B y C del plantel San Lorenzo Tezonco, y al evaluar el impacto económico que deberá de erogarse para llevar a cabo los trabajos, nos percatamos de que el recurso previamente asignado es insuficiente, pues solo garantiza la adquisición de los equipos.

En este caso, es importante mencionarle que para poder dejar los elevadores en operación, deben de considerarse por lo menos los siguientes trabajos:

1. Desmontaje de elevadores existentes.
2. Traslados de los equipos desmontados a un lugar seguro del mismo plantel.
3. Adecuaciones civiles y eléctricas de los cubos, para tener condiciones adecuadas al recibir las nuevas cabinas.
4. Suministro y montaje de los nuevos elevadores.
5. Instalación y puesta en marcha de elevadores.
6. Dispositivos necesarios para personas con discapacidad (equipos incluyentes)

Para atender lo antes señalado, la Coordinación de Obras y Conservación decidió elaborar un anexo técnico y catálogo de conceptos que incluya todos los trabajos necesarios para poder garantizar a la comunidad del plantel la correcta funcionalidad de los equipos, y dada la mala experiencia que se tiene con los elevadores del plantel Centro Histórico, en donde los trabajos civiles se realizaron con una empresa diferente a la que suministro los elevadores, lo cual representó un problema al momento de establecer una logística de trabajos, situación que hasta la fecha no se ha podido concluir impidiendo contar con el servicio requerido.

Talavera #20, esq. República de el Salvador, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06060,  
Ciudad de México....Tel. 55.22.72.12, www.uacm.edu.mx

Coordinación de Obras y Conservación

Ante esta situación, la Coordinación de Obras y Conservación, solicitó a la tesorería mediante la afectación presupuestal numero 1002356 que los recursos destinados a la partida 5691 que contemplaba "otros equipos" sea integrada a la partida 5621 para estar en condiciones de cubrir en su totalidad los trabajos requeridos.

He de señalarle, que se dejaron de contemplar algunos materiales de construcción que ya no serán ejercidos, dado que dichos materiales serán adquiridos con recursos del ejercicio 2108.

Esta medida tomada, está orientada a eficientar el recurso y garantizar que los trabajos de los elevadores contemplen todos los trabajos inmensos para que los equipos se reciban con llave en mano y listos para ser utilizados por la comunidad universitaria. Por lo tanto, solicitamos la aprobación de la Comisión de Hacienda y del Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno de esta institución para que sea autorizada la afectación presupuestal solicitada.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales

ATENTAMENTE



**ARQ. RUBÉN CAMACHO FLORES**  
**COORDINADOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN.**

C.c.p. Mtra. Aída Patricia Arenas Chiang. Secretaria General de la UACM.  
Mtra. Raquel Torres Marín. Encargada de la Tesorería de la UACM.  
Lic. Raúl Hernández Flores. Coordinador de Servicios Administrativos.  
Mtro. Octavio Serra Bustamante. Coordinador del Plantel Cuauhtémoc.  
C.P. Gerardo Mondragón Cruz. Control Presupuestal de la Tesorería de la UACM.  
Lic. Beatriz Badillo. Subdirectora de Recursos Materiales de la CSA.  
Mtra. Verónica Blas Chávez. Enlace de la Coordinación de Obras y Conservación.

Talavera #20, esq. República de el Salvador, Col. Centro, Alcandía Cuauhtémoc. C.P. 06060,  
Ciudad de México....Tel. 55.22.72.12, [www.uacm.edu.mx](http://www.uacm.edu.mx)

## **2. Punto de acuerdo para la emisión del aviso para la constitución del Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de coordinador del plantel Casa Libertad 2019-2021.**

### ***Exposición de motivos***

Con fecha 17 de septiembre de 2019 los CC. Felipe Moisés García Hernández, Romualdo Mariano Matías, Ruslan Vivaldi Posadas Velázquez, Daniel Tacher Contreras, Enrique Álvarez González y Jonathan Morales Ducoing entregaron un documento en la oficina del Consejo Universitario con el Asunto: Recurso de Apelación.

En dicho documento los promoventes se refieren al proceso para la elección del Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad y manifiestan que el Recurso de Apelación es en contra de “la conformación de un Comité de Impugnación *ad hoc* fuera de los plazos legales, y la resolución con fecha de recepción 12 de septiembre de 2019, fechada el 9 de septiembre de 2019”. Posteriormente, en sus puntos petitorios solicitan específicamente al Consejo Universitario la conformación del Comité de Resolución de Apelaciones y en el punto Quinto, que el Consejo Universitario atraiga la facultad de organizar la elección de coordinador(a) del Plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

### ***Fundamento legal***

Artículos 3, 4 y 17, fracción XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Título Cuarto, capítulo Tercero del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Inciso M) de la Convocatoria Pública para el Registro de Aspirantes y Elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad (CL) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2021

### ***Considerandos***

- Que el Inciso M, numeral 2 de la Convocatoria Pública para el Registro de Aspirantes y Elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad (CL) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2021 contempla que el recurso de apelación podrá ser presentado por cualquier miembro de la comunidad del Plantel afectado por cualquier resolución del Comité de Impugnaciones. Deberá presentarse en tiempo y forma ante el Consejo Universitario y deberá comprender todos los requisitos para la presentación de medios de impugnación.
- Que el inciso M, numeral 3 de la Convocatoria Pública para el Registro de Aspirantes y Elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad (CL) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2021 señala que los recursos de apelaciones serán dirigidos a los Comités de Resolución de Apelaciones, que son las instancias competentes para emitir

resoluciones en segunda instancia, respecto de las resoluciones emitidas por los comités de impugnaciones.

- Que en el artículo 167 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que una vez concluidos los procesos electorales los miembros de la comunidad tienen un plazo de hasta diez días hábiles para presentar recursos de apelación a las resoluciones sobre impugnaciones en primera instancia.
- Que el Inciso M, numeral 1 de la Convocatoria Pública para el Registro de Aspirantes y Elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad (CL) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2021 establece que los miembros de la comunidad tienen un plazo de dos días hábiles para solicitar al Consejo Universitario, la creación de una comisión encargada de analizar y resolver el recurso de apelación a las resoluciones del Comité de Impugnaciones y que los promoventes presentaron su recurso de apelación en tiempo.

Por lo anterior se presentan las siguientes alternativas de

***Punto de acuerdo***

1. El Pleno del Consejo Universitario acuerda que para la Constitución del Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad para el periodo 2019-2021, se lleve a cabo un proceso de insaculación de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.  
El proceso de insaculación se realizará el día \_\_\_\_\_
2. El Pleno del Consejo Universitario acuerda que el Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad 2019-2021 se integre de la siguiente manera:
  - a. Un estudiante por cada uno de los distintos Colegios del plantel.
  - b. Un integrante del personal académico por cada uno de los distintos Colegios del plantel.
  - c. Un integrante del personal administrativo, técnico y manual adscrito al plantel.

**Los estudiantes** que formen parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ~ Ser estudiante con matrícula en el plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- ~ Ser estudiante inscrito en el semestre 2019-2, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.
- ~ No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

**Los académicos** que formen parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ~ Ser profesor-investigador de tiempo completo dictaminado favorablemente y estar adscrito a un Colegio en el plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.
- ~ Tener una antigüedad de al menos un año como profesor-investigador de tiempo completo adscrito al plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- ~ No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

**El integrante del personal Administrativo Técnico y Manual** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ~ Ser trabajador administrativo adscrito a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales, del plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- ~ Tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo adscrito al plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- ~ No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

Para verificar que se cumpla con los requisitos señalados para los integrantes del Comité de Resolución de Apelaciones, se solicitará a la Coordinación Académica, al área de Registro Escolar y a la Subdirección de Recursos Humanos, la información correspondiente.

3. El Pleno del Consejo Universitario aprueba el Aviso para la Constitución del Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad para el periodo 2019-2021.

## **ANEXO**

### **AVISO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL DENOMINADO COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADOR DEL PLANTEL CASA LIBERTAD 2019-2021.**

Se emite el aviso para la constitución del órgano colegiado electoral denominado “Comité de Resolución de Apelaciones”, segunda instancia encargada de conocer y analizar las apelaciones a las resoluciones sobre medios de impugnación del proceso electoral para la elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad para el periodo 2019-2021 en los siguientes términos:

Ciudad de México a 9 de octubre de 2019

**A la comunidad universitaria:**

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracción II, 19, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en los artículos 3, 4, 8 y 10 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 93, 97, 102, 104, 106, 108 al 113 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se convoca a la comunidad universitaria del Plantel Casa Libertad a hacer válido su derecho y obligaciones para integrar el órgano colegiado electoral denominado “Comité de Resolución de Apelaciones”, cuyas atribuciones están establecidas en el Art. 106, fracciones I a III del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Así mismo, se convoca a los postulantes a participar en el proceso de constitución de este órgano en los términos establecidos por dicho Reglamento.

El Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad 2019-2021 estará integrado de la siguiente manera:

- a. Un estudiante por cada uno de los distintos Colegios del plantel.
- b. Un integrante del personal académico por cada uno de los distintos Colegios del plantel.
- c. Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscritos al plantel.

**Los estudiantes** que aspiren a formar parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser estudiante con matrícula en el plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Ser estudiante inscrito en el semestre 2019-2, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.

Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Resolución de Apelaciones.

No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

**Los académicos** que aspiren a formar parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser profesor-investigador de tiempo completo dictaminado favorablemente y estar adscrito a un Colegio en el plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.

Tener una antigüedad de al menos un año como profesor-investigador de tiempo completo adscrito al plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Resolución de Apelaciones.

No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

**Los integrantes del personal administrativo** que aspiren a formar parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser trabajador administrativo adscrito a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales, del plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

Tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo adscrito al plantel Casa Libertad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Resolución de Apelaciones.

No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

4. El registro de los postulantes para la integración del Comité de Impugnaciones será del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de octubre de 2018. Los aspirantes deberán proporcionar el correo electrónico institucional e indicar lugar en el plantel para recibir notificaciones. La información y documentación que presenten los aspirantes para cumplir con los requisitos establecidos en este aviso deberá ser entregada en las oficinas del Consejo Universitario, ubicadas en la sede administrativa con domicilio en Dr. Salvador García Diego núm. 168, colonia Doctores, código postal 06720, Ciudad de México, número telefónico 1107 0280, extensiones: 16431, 16432, 16433 en un horario de 10 a 15 y de 16 a 18 horas o podrá ser remitida por correo electrónico a: [colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx](mailto:colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx). El acuse de recibo por medios electrónicos tendrá plena validez legal en este proceso para la Constitución del Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad para el periodo 2019-2021.

Nada humano me es ajeno.

**Quinto Consejo Universitario**

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Publíquese en los medios oficiales de la Universidad.

### **3. Punto de acuerdo para la modificación del calendario de la Convocatoria de Defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios.**

#### **Dictamen de la Comisión de Organización para la modificación de las fechas para la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM**

#### **Exposición de Motivos**

El pasado 18 de septiembre, el Pleno del Consejo aprobó emitir la convocatoria para la elección del titular y el adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Debido a que la sesión se extendió hasta la noche, fue imposible emitir la convocatoria para su difusión ese mismo día, tal como lo señalaba el cronograma aprobado. Es así que los tiempos aprobados para el proceso se rebasaron en ese mismo momento. Por tal motivo ponemos a consideración del pleno un nuevo calendario para la convocatoria ya discutida y aprobada.

#### **Considerandos**

- Que la Convocatoria ya se presentó al Pleno del Consejo para su discusión.
- Que fue aprobada pero se rebasaron los tiempos para su ejecución.
- Que es necesario que el Pleno apruebe las modificaciones para poder continuar con el proceso de elección del Defensor titular y el Defensor adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

#### **Fundamentación legal**

Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, ciudad educadora y de conocimiento, apartado d, sistema educativo local, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo sexto y Décimo séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM; y Acuerdos UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero, y UACM/CU-6/EX-011/043/19.

#### **Propuesta de punto de acuerdo:**

El Pleno del Sexto Consejo Universitario aprueba las modificaciones en el cronograma de la Convocatoria para la elección del Defensor titular y defensor adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM, y su re-emisión con las siguientes fechas:

**Aprobación de la modificación del Calendario de la Convocatoria** - 9 de octubre de 2019

**Difusión de la Convocatoria** - 14 al 18 de octubre de 2019

**Recepción de documentos de aspirantes** - 21 al 24 de octubre de 2019

**Consulta a la comunidad** - 28 de octubre al 1 de diciembre de 2019

**Sesión Extraordinaria para la Designación de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios** - 4 de diciembre de 2019

**Notificación al Aspirante electo** - 5 de diciembre de 2019

**Anexo:**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM**

**CONTENIDO**

**TITULO PRIMERO**

**Fundamentación Legal**

**TITULO SEGUNDO**

**Del Alcance de la Convocatoria**

**TITULO TERCERO**

**De la naturaleza, funciones y duración del cargo**

**TÍTULO CUARTO**

**De los Requisitos**

**TÍTULO QUINTO**

**Del registro**

**TÍTULO SEXTO**

**De la elección**

**TÍTULO SÉPTIMO**

**De la Designación**

**TRANSITORIOS**

**ANEXO**

**Cronograma**

**TÍTULO PRIMERO**

**Fundamentación Legal**

Artículo primero de la Constitución del Política de los Estados Unidos Mexicanos; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I , 77, 116, 117, transitorios Décimo sexto y Décimo séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del

Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios; de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Del Alcance de la Convocatoria**

2.1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes y la elección de las personas defensoras titular y adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

## **TÍTULO TERCERO**

### **De la naturaleza, funciones y duración del cargo**

3.1. La naturaleza, funciones y atribuciones de las personas defensoras titular y adjunta se describen en el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

3.2. La duración del cargo, para los defensores titular y adjunto será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.

## **TÍTULO CUARTO**

### **De los Requisitos**

4.1. Los aspirantes a defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana o si se es extranjero tener permiso para trabajar en México.
- II. Comprobar su pertenencia a la comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, al menos por tres años.
- III. Poseer experiencia comprobable en la defensa o promoción de derechos humanos o universitarios de al menos 10 años, acorde también con una conducta ética y honesta; así como la participación en estudios profesionales, diplomados, seminarios o cursos que demuestren su preparación y compromiso con el tema.
- IV. Comprobar conocimientos y experiencia en procesos de mediación.
- V. Presentar el Programa de Trabajo para su gestión.
- VI. No haber sido destituido o inhabilitado por el mal desempeño de sus funciones.
- VII. No tener ningún impedimento en los términos que vienen en el Código de Procedimientos Civiles.

## **TÍTULO QUINTO**

### **Del Registro**

## **5.1. De la recepción de documentos.**

**5.1.1.** La recepción de documentación se llevará a cabo en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego № 170, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, primer piso, del 21 al 24 de octubre de 2019, de las 10:00 a las 18:00 horas.

**5.1.2.** Las personas aspirantes deberán presentar en copia la documentación requerida y en original para su cotejo:

- a. Identificación Oficial (credencial para votar con fotografía, cédula profesional vigente, Pasaporte)
- b. Identificación de la UACM y documentación que pruebe haber sido parte de la comunidad de la UACM por al menos tres años.
- c. Currículum con énfasis en su conocimiento o experiencia en la defensa y/o promoción de los derechos humanos y/o universitarios, así como la versión pública para su difusión.
- d. Título o documentación probatoria de preparación académica.
- f. Los documentos probatorios que la persona aspirante juzgue necesarios para acreditar que cumple, en su caso, con los apartados III y IV del Capítulo Cuarto “De los Requisitos”.
- g. Presentar en archivo digital e impreso una copia de su propuesta de Programa de Trabajo para su gestión.
- h. Correo electrónico institucional.
- i. Diagnóstico de violencia en el ámbito universitario.
- j. Carta compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento abierto en la Universidad, ni se le han dictado medidas precautorias, ni querrela contra la universidad.

**5.1.3.** Sólo se registrará a las personas aspirantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

## **5.2. Del otorgamiento del registro y la publicación de la lista de candidatos**

**5.2.1.** El personal de la oficina del Consejo Universitario otorgará una ficha de registro a las personas aspirantes que entreguen su documentación completa, guardando copia de dicha ficha.

**5.2.2.** Los miembros de la Comisión de Mediación y Conciliación verificarán la documentación presentada para garantizar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y elaborarán una Cédula de Registro por cada aspirante, a más tardar el 25 de octubre de 2019.

**5.2.3.** La Comisión de Mediación y Conciliación pondrá a disposición del Consejo Universitario la copia de la ficha de registro, cédulas de registro, acompañadas de los *Curricula vitarum* y los Programas de Trabajo, guardando la debida protección a los datos personales.

**5.2.4.** Los consejeros consultarán con su comunidad **del 28 de octubre al 1 de diciembre de 2019**. Los aspirantes registrados no podrán realizar acciones de propaganda o proselitismo.

## **TÍTULO SEXTO**

### **De la elección**

#### **6.1. De la sesión de la elección.**

**6.1.1.** El Consejo Universitario llevará a cabo una sesión extraordinaria para designar a los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios **el 4 de diciembre de 2019**.

**6.1.2.** En esta sesión, el pleno definirá los tiempos de participación de cada uno de las y los aspirantes, así como la duración de la ronda de preguntas y respuestas tomando como variable la cantidad de aspirantes. Asimismo, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Presentación formal de las propuestas.
- b. Ronda de preguntas a las y los aspirantes.
- c. Discusión de las propuestas.
- d. Votación correspondiente.

#### **6.2. De la votación.**

**6.2.1.** En la misma sesión del pleno, la elección del Defensor titular y del Defensor adjunto se hará mediante voto secreto.

**6.2.1.** En caso de existir más de dos candidatos, se realizarán dos votaciones: la primera para el Defensor titular, y la segunda para el Defensor adjunto.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **De la Designación**

**7.1.** El Secretario Técnico de la Comisión de Organización notificará mediante correo electrónico institucional a las personas electas en un plazo no mayor a 24 horas y emitirá el nombramiento correspondiente.

**7.2.** Las personas electas entrarán en funciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su elección.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor una vez aprobada por el pleno del Consejo Universitario y será difundida en los medios oficiales de la Universidad.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Comunicación se sirva a difundir la presente convocatoria.

**TERCERO.-** A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico.

**Modificado en la sede administrativa de Garciadiego el 9 de octubre de 2019**

## ANEXO

### Cronograma

<b>Aprobación de la modificación del Calendario de la Convocatoria</b>	9 de octubre de 2019
<b>Difusión de la Convocatoria</b>	14 al 18 de octubre de 2019
<b>Recepción de documentos</b>	21 al 24 de octubre de 2019
<b>Consulta a la comunidad</b>	28 de octubre al 1 de diciembre de 2019
<b>Sesión Extraordinaria para la Designación de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios</b>	4 de diciembre de 2019
<b>Notificación al Aspirante electo</b>	5 de diciembre de 2019

80